ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SASI-001-2026

EVALUACION TECNICA

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL DEL PROYECTO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN2025005990010.		
PRESUPUESTO OFICIAL	$334.449.200,00	***PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:***	196,05
CIUDAD Y FECHA	Villavicencio, Meta - 22 de abril de 2026		

PROPONENTE No. 1:	**INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S, NIT. 900726468-4**
REPRESENTANTE LEGAL	
ORLANDO DUCON ALDANA	

CRITERIOS DE EVALUACION REQUISITOS TECNICOS

ITEM		VARIABLE	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**	Deberá acreditar experiencia en máximo DOS (02) contratos terminados y liquidados cuyo objeto o desarrollo de actividades consista en la realización de servicios de transporte con entidades públicas y/o privadas, y que cada uno de los contratos aportados supere el 100% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes el cual equivale a la suma de 257,27 SMMLV.	**SI**	**CUMPLE**	**1.** El oferente adjunta como experiencia requerida el acta de liquidación y contrato de prestación de servicios de transporte N° 469 del año 2023, firmado con la Departamento del Vichada cuyo objeto es: Prestación de servicios de transporte escolar para zonas urbanas y rurales de los municipios de La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo, Puerto Carreño, Vichada. Por un valor total de Trece Mil Ochocientos Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos M/cte ($13.803.974.500). El valor del contrato corresponde a 8.092 SMMLV equivalente a un 4.127% del presupuesto oficial del presente proceso, lo que nos indica un valor superior al 100% de experiencia minima requerida.
2.	**DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS**	El oferente Deberán acreditar cuenta con disponibilidad de mínimo tres vehículos tipo camioneta 4*4, los cuales acreditarán con la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos las cuales podrán ser de propiedad de los oferentes y/o en caso de no ser el oferente el titular de la propiedad de los vehículos deberá presentar acuerdos comerciales y/o contratos de arrendamiento suscrito con los propietarios de los vehículos. Junto con la documentación aportada, el oferente deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual y/o póliza todo riesgo contra terceros afectados del vehículo que será ofertado para el servicio. El oferente deberá suscribir una certificación que acredite que cuenta con la disponibilidad de los vehículos en el departamento de vichada, dicha certificación se hará bajo la gravedad del juramento.	**NO**	**CUMPLE**	El oferente adjunta la siguiente documentación: 1. Vehiculo de placa TSR759- Toyota Hilux, con licencia de tránsito N° 10015661262, aporta convenio de colaboración empresarial N° 1 firmado con la TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S, con el RUNT vigente, SOAT vigente y la Tecnomecanica vigente. 2. Vehiculo de placa TSS557- Toyota Hilux, con licencia de tránsito N° 10018478936, de propiedad de Orlando Ducon Aldana, representante legal de Inlogistic SAS, con el RUNT vigente, SOAT vigente y la Tecnomecanica vigente. 3. Vehiculo de placa WDQ206- Toyota Hilux, con licencia de tránsito N° 10011999761, aporta convenio de colaboración empresarial N° 2 firmado con la empresa colaboradora CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS S.A.S, con el RUNT vigente, SOAT vigente y la Tecnomecanica vigente. El oferente adjunta la póliza colectiva de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No 1510672459101, con inicio de vigencia 21 de diciembre de 2025 al 21 de diciembre de 2026. El oferente **no adjunta certificación** acreditando la disponibilidad de los vehiculos sin embargo cuenta con los convenios de colaboración empresarial que acredita la disponibilidad de los vehículos.
3.	**RESOLUCION Y/O LICENCIA DE AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE**	Los oferentes deberán presentar acto administrativo expedido por el ministerio de transporte mediante el cual se encuentren habilitados para la prestación de servicio especial de transporte terrestre.	**SI**	**CUMPLE**	El proponente adjunta la resolución N° 0047 de 29 de abril de 2016, por lo cual el Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca le otorga habilitación a la empresa para operar como empresa de servicio público terrestre automotor especial; por una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación. *Artículo N° 1. Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajero Especial.* El proponente adjunta la resolución N° 000195 de 12 de octubre de 2017, Articulo Primero: Reconocer el cambio de razón social de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada Centro Lógistico de Transporte SAS Sigla: CLT SAS, por el de Inlogistic Innovacion logistica y transporte de Colombia SAS Sigla: INLOGISTIC S.A.S. El proponente adjunta la resolución N° 089 de 20 de diciembre de 2017, por lo cual se reconoce el cambio de domicilio y cambio de razón social a la empresa de transporte Público terrestre automotor especial denominada Centro logistico de transporte SAS, CLT SAS, por el de Inlogistic Innovación logistica y transporte de Colombia SAS, sigla INLOGISTIC SAS, identificada con el NIT. 900.726.468-4. Artículo primero: Reconcer el cambio de domicilio a la Empresa Centro Logistico de Transporte SAS, CTL SAS de Cali- Valle del Cauca a Acacias- Meta, para seguir prestando el servicio de transporte público terrestre automotor especial.
4.	**HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**	Los futuros proponentes deberán presentar la habilitación, expedida por el Ministerio de Transporte, para prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 348 de 2015 y Decreto 431 del 14 de marzo de 2017. En caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial	**SI**	**CUMPLE**	El proponente adjunta la resolución N° 0047 de 29 de abril de 2016, por lo cual el Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca le otorga habilitación a la empresa para operar como empresa de servicio público terrestre automotor especial; por una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación. Artículo N° 1. Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajero Especial.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SASI-001-2026

EVALUACION TECNICA

OBJETO		PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA MOVILIZAR PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL DEL PROYECTO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN2025005990010.			
PRESUPUESTO OFICIAL		$334.449.200,00	***PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:***		196,05
CIUDAD Y FECHA		Villavicencio, Meta - 22 de abril de 2026			
5.	**CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESPECIAL.**	El oferente deberá acreditar mediante resolución o documento expedida por el Ministerio de Transporte una capacidad transportadora en transporte terrestre global de al menos el cuarenta (40%) de la requerida en el presente proceso, sin importar el tipo de vehículo, siempre y cuando sea transporte especial de pasajeros por carretera.	**SI**	**CUMPLE**	El proponente cumple con la resolución 20253040037545 de 15 de septiembre de 2025, por lo cual se habilita y se otorga el permiso de operación a Inlogistic Innovacion Logistica y transporte de Colombia SAS con NIT 900726468-4, para prestar servicio publico de transporte fluvial de pasajeros en la modalida especial. Y la resolución N° 169 de 23 de septiembre de 2016, por lo cual se fija por primera vez, la capacidad transportadora para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial. Artículo Primero: Fijar la capacidad transportadora a la empresa denominada Centro Lógistico de Transporte SAS CLT SAS, para que empiece a operar como empresa de transporte público terrestre automotor especial, quedando en las siguientes clases y cantidades: Clase de vehículo Capacidad transportadora autorizada Camioneta cerrada 7 Camioneta doble cabina con platón 4 Microbus 2 Bus 2
6.	**PERSONAL DE APOYO CONDUCTORES**	El oferente deberá presentar hoja de vida de tres (3) conductores anexando la licencia de conducción la cual podrá ser B1, B2, C1 y/o C2, junto con los demás documentos personales, certificados de inhabilidades, fiscales, judiciales, redam, antecedentes de medidas correctivas, de igual manera deberán aportar certificado del RUNT con el fin de verificar que los conductores se encuentran registrados en el registro único nacional de tránsito	**SI**	**CUMPLE**	Inlogistic - Innovación logistica y transporte de Colombia. presenta tres hojas de vida de conductores con los requerimientos solicitados de: a. Carlos Arturo Vanoy Mireles, identificado con la CC. 18261135 de Puerto Carreño- Vichada . b. Orlando Ducon Aldana, identificado con la CC. 1.124.991.422 de Cumaribo- Vichada c.Jhon Javer Riaños Mahecha, identificado con la CC. 86.088.619 de Villavicencio- Meta. 1. Presenta tres licencias que cumplen con requerimientos que concuerdan con las 3 hojas de vida y las licencias estan entre las categorias (B1, B2, C1 y/o C2,) 2. Presenta las H.V- con las antecedentes requeridos y certificado Runt-actualizado y registrados ante sistema nacional de transito
7.	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL**	El oferente deberá aportar fotocopia legible y vigente de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, en la cual ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015	**SI**	**CUMPLE**	El proponente adjunta Póliza N° BY-100065336, de la compañía de Seguros Mundial, cuyo objeto de contrato es: Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SA- SASI-001-2026, cuyo objeto es prestación de servicio de transporte terrestre para movilizar personal de apoyo a la supervisión, personal administrativo y profesional del proyecto en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía en el Departamento de Vichada, en el marco del proyecto con BPIN2025005990010. Amparando la Seriedad de la oferta.
RESULTADO DE LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION REQUISITOS TECNICOS					

Kelly Johanna Martín Tambo
CPS-062/2025
EVALUADOR TÉCNICO